



**Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el
Proceso de Certificación Ambiental**

ÍNDICE

Contenido

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Enfoque de Género	5
1.3 Marco Legal	6
1.4 Contexto	9
2. ROL DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL.....	14
2.1 Elaboración de la Línea Base Social – LBS	14
2.1.1 Metodología	15
2.1.2 Dimensiones del Enfoque de Igualdad de Género	16
2.2 Identificación y evaluación de impactos potenciales.....	20
2.3 Elaboración del Plan de Gestión Social o Plan de Relaciones Comunitarias.....	28
2.4 La Avanzada Social y la Supervisión de la Línea Base del EIA-d	29
3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31
3.1 Talleres Participativos y Audiencia Pública	32
3.2 Estrategias para promover la participación de la mujer	33
3.2.1 Mecanismos para la convocatoria.....	34
3.2.2 Estrategias de comunicación y difusión	34
3.2.3 Medios de registro y mejora de los procesos participativos.....	35
3.2.4 Acciones durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana.....	35
GLOSARIO DE TÉRMINOS	37
BIBLIOGRAFÍA.....	40
ANEXOS	42

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIA-d	Estudio de Impacto Ambiental Detallado
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LBS	Línea de Base Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PLANIG	Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-1017
PNSR	Programa Nacional de Saneamiento Rural
PPC	Plan de Participación Ciudadana
Senace	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
TdR	Términos de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a la igualdad implica que todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades, y no pueden ser discriminadas por ningún motivo. Sin embargo, el ejercicio de los derechos de las mujeres se ve limitado por aspectos sociales y culturales, que generan la diferenciación de roles y tareas entre hombres y mujeres, lo cual pone a la mujer en una situación de desigualdad frente a los hombres y a su vez agranda las brechas de género existentes en el Perú.

El Estado peruano tiene como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; así como impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres; garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

En el marco de estas políticas nacionales, el Senace ha elaborado el presente documento, a través del cual se busca promover la participación efectiva de las mujeres en el proceso de certificación ambiental de proyectos de inversión bajo competencia del Senace.

El presente documento está compuesto por tres secciones. En la primera sección desarrolla aspectos generales que justifican la necesidad de promover la participación efectiva de las mujeres, para ello se analiza el marco legal nacional e internacional.

En la segunda sección se analiza el rol de las mujeres en el proceso de elaboración de los estudios de impacto ambiental y se desarrollan propuestas para promover su participación en dicho proceso; por último, en la tercera sección se desarrollan propuestas para promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

1.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es describir el grado y la forma de participación de las mujeres en el proceso de certificación ambiental de proyectos de inversión bajo competencia del Senace, y a partir de ello se desarrollan lineamientos para promover su participación efectiva en la elaboración y evaluación del EIA-d.

1.2 Enfoque de Género

El año 1995 el Perú suscribió los acuerdos de la Plataforma de Beijing concretando así su compromiso con la erradicación de las brechas de género y de toda forma de discriminación por sexo. En esta Plataforma los Estados expresaron su decisión de promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad. La Plataforma de Beijing implicó la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas marcando una diferencia sustancial en relación a todos los compromisos internacionales que buscaban la superación de barreras y obstáculos para la igualdad de género.¹

En cumplimiento de los acuerdos de la Plataforma de Beijing y los convenios internacionales en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y sobre la base de los planes previos de los periodos 2000-2005 y 2006-2010, el Perú, a través del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 define al enfoque de género como una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Asimismo, permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género.²

Asimismo, se señala que al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, el enfoque de género permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.³

En el marco del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, el enfoque de género considera que:⁴

- Para lograr la igualdad de género es necesario reconocer que toda política, programa y proyecto afectan a la mujer y al hombre de manera diferenciada.

¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", pág. 11.

² *Ibidem*, pág. 40.

³ *Ibidem*.

⁴ *Ibidem*.

- Las políticas, programas y proyectos del Estado peruano en sus niveles de gobierno nacional, regional y local deben contribuir a la igualdad de género. Por tanto, la política de igualdad de género debe ser considerada como parte integral de las responsabilidades de los tres niveles de gobierno.
- El empoderamiento de la mujer es esencial para lograr la igualdad de género.
- La promoción de la participación de la mujer, en igualdad de condiciones, como agente de cambio en los procesos económicos, sociales y políticos es una condición esencial para el logro de la igualdad de género y el desarrollo del país.

En este contexto, la aplicación del enfoque de género en todas las políticas, programas, proyectos y en todos los niveles de gobierno, busca reconocer y valorar el aporte de las mujeres a la sociedad.

Por ello, se considera importante iniciar la aproximación a la necesidad de incorporar el enfoque de género en las políticas, programas y proyectos de titularidad del Estado, o bajo el marco de sus competencias, a partir del reconocimiento de la situación de desigualdad y discriminación que afrontan las mujeres en el mundo, situación que ha originado la “normalización” de las brechas de género en todos los ámbitos del desarrollo de las mujeres, asignándoles esta responsabilidad en forma prioritaria, a los Estados, en su rol de defensores de la dignidad de las persona humana, sin distinción entre hombres y mujeres.

1.3 Marco Legal

El marco legal en materia de igualdad de género está conformado por normas nacionales y tratados internacionales ratificados por el Estado peruano.

Entre las normas nacionales en materia de igualdad de género, en primer lugar, está la Constitución Política del Perú de 1993, en cuyo artículo 2, inciso 2, se reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Así también, en el artículo 191 de la Constitución se reconoce el principio de representación de género en los concejos regionales y municipales.

Otra norma importante es la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la cual constituye el marco normativo institucional y de políticas públicas en materia de igualdad de género, en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos

a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 28983, el Estado tiene como uno sus roles, promover y garantizar la igual de oportunidades entre hombres y mujeres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

Asimismo, la Ley N° 28983 establece como lineamientos para el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales y locales: (i) promover y garantizar la participación plena efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático; y (ii) promover la participación económica, social y política de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas así como su integración en los espacios de decisión de las organizaciones comunitarias, asociativas, de producción y otras, garantizando su acceso a una remuneración justa, indemnizaciones, beneficios laborales y de seguridad social, de acuerdo a ley, en igualdad de condiciones con los hombres.

A través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se estableció las siguientes Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de igualdad de hombres y mujeres:⁵

- (i) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.
- (ii) Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.
- (iii) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- (iv) Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.

⁵ El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como ente rector en materia de igual de género, tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de estas Políticas Nacionales.

- (v) Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ente rector en materia de igualdad de género, a través del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG), el cual tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno;
- 2) Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género;
- 3) Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres;
- 4) Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres;
- 5) Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres;
- 6) Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones;
- 7) Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y,
- 8) Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.

A nivel internacional, entre los tratados internacionales en materia de igualdad de género que han sido ratificados por el Estado peruano, podemos mencionar a los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 04 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982. Este Convenio establece que los Estados Parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. Asimismo, propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación que incluye la incorporación del principio de igualdad del hombre y de la mujer en sus sistemas legales.⁶
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por Decreto Ley N° 22128 del 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, que dispone el compromiso de los Estados

⁶ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017”, pág. 37.

Partes del Pacto de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el mismo.⁷

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 del 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, mediante el cual los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio a hombres y mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto, como son el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, a que las mujeres reciban protección durante un periodo razonable antes y después del parto⁸.

Para mayor detalle, ver el listado de normas nacionales (Anexo A) y de tratados internacionales ratificados por el Perú (Anexo B).

Por otro lado, el marco normativo de la participación ciudadana en materia ambiental está conformado por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. Asimismo, las autoridades sectoriales han aprobado reglamentos y normas complementarias en materia participación ciudadana, las mismas que son aplicables en los procedimientos de certificación.

1.4 Contexto

Las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos; sin embargo, en el caso de las mujeres, el ejercicio de estos derechos se ve afectado por condiciones sociales y culturales, limitando así su participación y desarrollo personal.

La situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres en el Perú, se refleja en las Estadísticas con Enfoque de Género del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, comparado con similar periodo del año 2015⁹:

- Asistencia a educación inicial: de cada 100 niñas de 3 a 5 años de edad, 71 reciben aprestamiento escolar, en el caso de los niños 72 de cada 100.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "Estadísticas con Enfoque de Género - Informe Técnico No 01 - Marzo 2017", pág. 1-21.

- Asistencia a educación primaria: de cada 100 niñas, de 6 a 11 años de edad, 89 asisten a educación primaria; en el caso de los niños del mismo grupo de edad, de cada 100, asisten 90 a este nivel de educación.
- Población con problema de salud crónico: más mujeres que hombres padecen de problemas de salud. El 38,5% de las mujeres manifestó padecer de algún problema de salud crónico (enfermedad o malestar), 7,4 puntos porcentuales más que los hombres (31,1%).
- Acceso a programas sociales: el 37,2% de hogares con jefe hombre acceden a los programas sociales alimentarios, es decir, tienen entre sus miembros al menos a uno que se benefició de algún programa alimentario, siendo 10,5 puntos porcentuales más que en hogares con jefa mujer (26,7%).
- Empleo: de cada 100 hombres en edad de trabajar, 81 se encuentran integrando la fuerza laboral, mientras las mujeres que participan en la actividad económica representan 63 de cada 100, existiendo una brecha de 18 hombres más que mujeres.
- Según el tamaño de empresa, más mujeres que hombres se encuentran ocupadas en establecimientos con menos de 11 trabajadores; ellas representan el 68,3% y los hombres el 62,3%. En cambio, en las empresas de 11 a más trabajadores, más hombres (37,7%) que mujeres (31,7%) laboran en este tipo de empresas.
- El ingreso promedio de los hombres fue de S/. 1830,4. El ingreso promedio de las mujeres representa el 69,1% del ingreso de los hombres, lo que evidencia que existe una brecha en los ingresos de 566,5 soles a favor de los hombres.
- Uso de internet: más hombres que mujeres hacen uso de internet, así en el grupo etario de 30 a 49 años de edad, en donde el 40,1% de las mujeres y el 48,3% de los hombres acceden al internet, existiendo una brecha de 8,2 puntos porcentuales.
- En todos los niveles educativos la proporción de hombres que usan internet es superior al de las mujeres.

Además, es importante mencionar el estado de las brechas de género identificadas en el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG), en relación al medio ambiente.

Tabla 1. Estado de las Brechas de Género identificado en el PLANIG 2012-2017

Medio Ambiente y Género: Necesidad de valorar el aporte de las mujeres en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente
<ul style="list-style-type: none">• Las mujeres del área rural, dedican 19 horas con 41 minutos promedio semanal a cocinar, y si consideramos que el 68.5% de los hogares rurales cocinan con leña y bosta y el 16% lo hace con estiércol, podemos entender el importante papel que tendrían las mujeres en la preservación del medio ambiente y en la salud pública, en la ejecución de políticas de cambio a tecnologías más limpias y menos contaminantes.• Según la información de COFOPRI, el 2011 se entregaron 68,881 títulos de propiedad a mujeres. El 20.3% de unidades agropecuarias son dirigidas por mujeres, pero sólo el 4.7% de las productoras rurales tiene su título de propiedad.• El acceso a agua insalubre y la falta de saneamiento adecuado son factores de riesgo de morbilidad y mortalidad prevenibles. El acceso a fuentes mejoradas de saneamiento en zonas urbanas era de 81%, mientras que en las zonas rurales 43%. En los hogares más pobres sólo cuatro de cada diez alcanzan a tener este servicio.

Fuente: Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.

Las brechas de género antes señaladas repercuten en el proceso de certificación ambiental, toda vez que limitan la participación efectiva de la mujer, tanto en el proceso de elaboración y evaluación del estudio de impacto ambiental, como en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

Entre los principales obstáculos que dificultan la participación efectiva de la mujer podemos señalar:

A) Las brechas de género en relación al acceso a la información.

La situación de invisibilidad que tienen las mujeres dentro de la estructura social limita su acceso a la información, ya que los principales actores involucrados en el proceso de certificación ambiental, dirigen sus estrategias informativas a grupos de personas, que en su mayoría es población masculina.

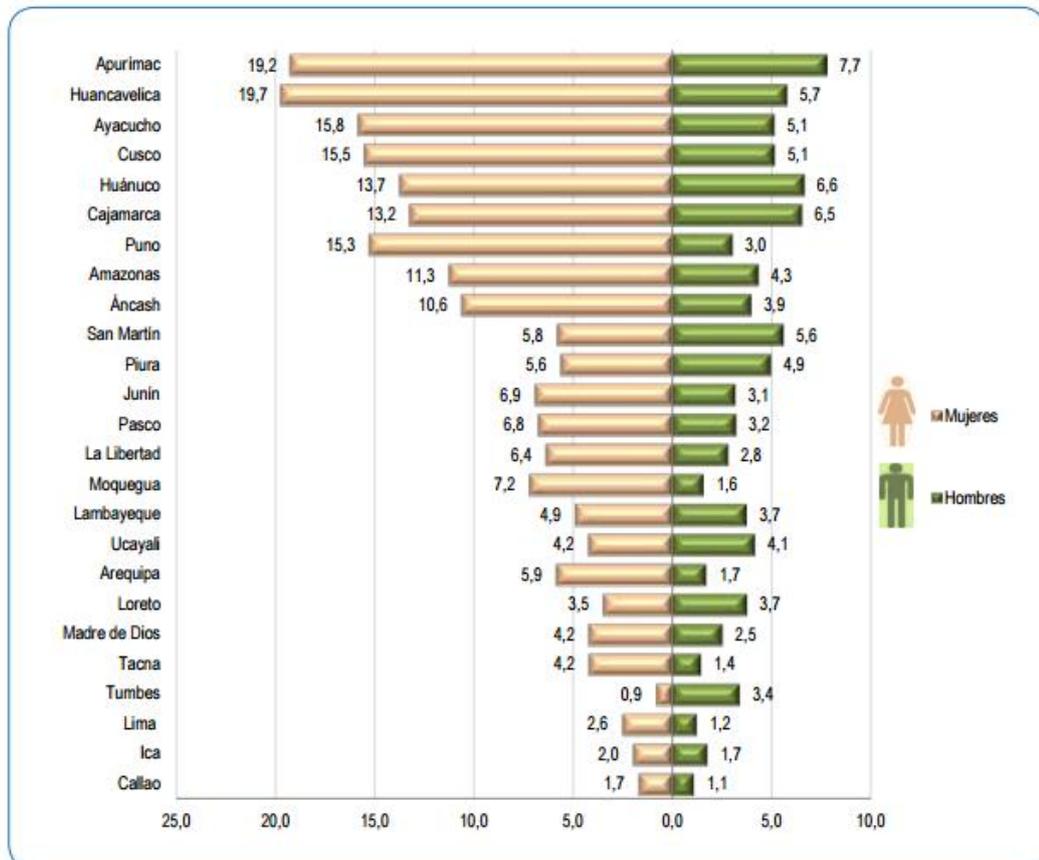
B) El idioma predominante utilizado en los mecanismos de participación ciudadana.

La Línea Base Social (LBS) al no recoger en el ítem cultura, específicamente en el campo de lenguaje y dialecto, las diferencias por sexo, invisibiliza la posibilidad de reconocer el

lenguaje y dialecto predominante en los espacios de socialización de las mujeres, es decir el que utilizan en su cotidianeidad.

Asimismo, como se señala en el documento del INEI “Brechas de Género 2015: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres”, al año 2014, el analfabetismo afectaba a más de una quinta parte de mujeres de 15 y más años de edad de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Cusco y Huánuco. En los departamentos de Cajamarca, Puno, Amazonas, Áncash, San Martín y Piura, afecta entre el 19,7% a 10,6% de mujeres. Estos departamentos con alta proporción de mujeres analfabetas también presentan niveles de pobreza altos, lo que evidencia que el analfabetismo y la pobreza van de la mano. Las mujeres de estos departamentos no han tenido acceso a una formación que les permita dominar la lectura, la escritura y las operaciones de cálculo básicas. Mientras que en algunos departamentos como Lima, las mujeres gozan de amplias ofertas educativas y utilizan las nuevas tecnologías como el internet.

Imagen 1. Tasa de Analfabetismo de mujeres y hombres, según departamento, 2014 (%)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

C) No se exige que el lenguaje utilizado en las distintas etapas del proceso de participación ciudadana, ya sea en los documentos expresos, los discursos o las explicaciones que se llevan a cabo, sea un lenguaje inclusivo

Como establecen autores como Josep Redorta, la palabra es una fuente de poder, *“si todas las formas de poder se basan en la capacidad de comunicar, la palabra ocupará un poder central en las fuentes de poder”*.¹⁰

Efectivamente, esta es la premisa que orienta la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo Si no me nombras, no existo”, elaborada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la cual además constituye una actualización de la publicación *“El mundo se escribe y se habla en femenino y masculino. Guía para el uso del lenguaje inclusivo”* del año 2010.

En la introducción de la referida Guía se señala: *“Las palabras expresan lo que pensamos del mundo y de las personas. A través del lenguaje expresamos estos pensamientos, comunicamos ideas, conocimientos, valores y creencias. Además, nuestras identidades como mujeres y como hombres son formadas mediante lo que decimos, escuchamos, leemos y escribimos a diario. Es también mediante el lenguaje que la situación de desigualdad entre mujeres y hombres se perpetúa constantemente. Mediante el lenguaje podemos reforzar las actitudes que discriminan y estereotipan la imagen de las mujeres. Sin embargo, también el lenguaje cuando es empleado de forma inclusiva se convierte en una valiosa herramienta que promueve cambios positivos con miras a una real igualdad de género”*.¹¹

En tal sentido, la falta de exigencia del lenguaje inclusivo en las distintas etapas del proceso de participación ciudadana, constituye un limitante para la participación efectiva de las mujeres.

¹⁰ REDORTA, Josep, “El poder y sus conflictos o ¿quién puede más?”, Barcelona, Paidós, 2005, pág. 35.

¹¹ La “Guía para el uso del lenguaje inclusivo Si no me nombras, no existo” fue aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP.

2. ROL DE LA MUJER EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva.

El Objetivo Estratégico N° 08 del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 consiste en valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales. Para ello, es necesario incorporar el enfoque de género al proceso de certificación ambiental, a través de la promoción de mecanismos que garantice la participación efectiva de las mujeres.

Cabe señalar que la elaboración de un EIA-d se realiza sobre la base de términos de referencia aprobados, ya sean comunes o específicos. Por ello es importante que, desde la elaboración y aprobación, en los términos de referencia se considere a las mujeres en igualdad de condiciones que a los hombres.

Sin perjuicio de los términos de referencia aplicables para la elaboración de un EIA-d, a continuación se propone mecanismos para incorporar el enfoque de género y así promover la participación de las mujeres en las etapas de elaboración y evaluación del EIA-d.

2.1 Elaboración de la Línea Base Social – LBS

La metodología para la elaboración de la LBS deberá incorporar el enfoque de género, lo cual implica tener en cuenta las actitudes, el papel y las responsabilidades de la mujer y el hombre, reconociendo que ambos no tienen el mismo acceso a la información, a los recursos, ni el mismo grado de control sobre éstos, y que puede haber grandes diferencias entre ambos, en lo que respecta al trabajo, los beneficios y las repercusiones.¹²

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “Hacia la incorporación de una perspectiva de género en las políticas ambientales”, 2002, pág. 2.

La investigación del rol y la participación de las mujeres pueden incluirse fácilmente en cualquier análisis socioeconómico o estudio de base, para lo cual resulta necesario utilizar y aplicar datos, criterios e indicadores desglosados entre hombres y mujeres, en la planificación, la vigilancia y la evaluación. Esto supone:

- Evaluar el papel y las necesidades de la mujer y el hombre, incluidas la división del trabajo.
- Comprender los sistemas socioeconómicos diferenciando hombres de mujeres, en cuanto al acceso a los recursos, el trabajo, los usos, los derechos y la distribución de los beneficios y los productos.
- Prestar especial atención a las relaciones entre los géneros, y no concentrarse únicamente en la mujer (analizar las diferencias, desigualdades, desequilibrios de poder y diversos grados de acceso a los recursos entre mujeres y hombres).
- Saber que promover cualquier cambio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres puede conllevar resistencias tanto a nivel individual como colectivo.
- Identificar el nivel de representatividad de las mujeres dentro de las diferentes instituciones de la comunidad.
- Respetar a las tradiciones y costumbres de las comunidades, con fines informativos, e identificando el nivel de representatividad de las mujeres dentro de las diferentes organizaciones y/o instituciones comunales.
- Promover la participación de hombres y mujeres en la toma de decisiones.
- Participación de traductores locales bilingües de ambos sexos.
- Aplicar en cada contexto metodologías participativas.

2.1.1 Metodología

El marco metodológico para el desarrollado del enfoque de igualdad de género en proyectos de desarrollo, inversión e infraestructura, debe ser elaborado en el marco de un sistema articulado, que define las relaciones entre hombres y mujeres en tres sistemas: Sistema de Género, Relaciones de Género e Identidad de Género; los cuales además se interrelacionan en los ámbitos: sociocultural, relacional e individual.

El comprender este sistema permite elaborar una Línea Base que permita entender las relaciones culturales y de género en el área de influencia de un proyecto. En la Tabla 2 se aprecia los aspectos correspondientes a los sistemas enunciados.

Tabla 2: Sistema articulado que define las relaciones de Género

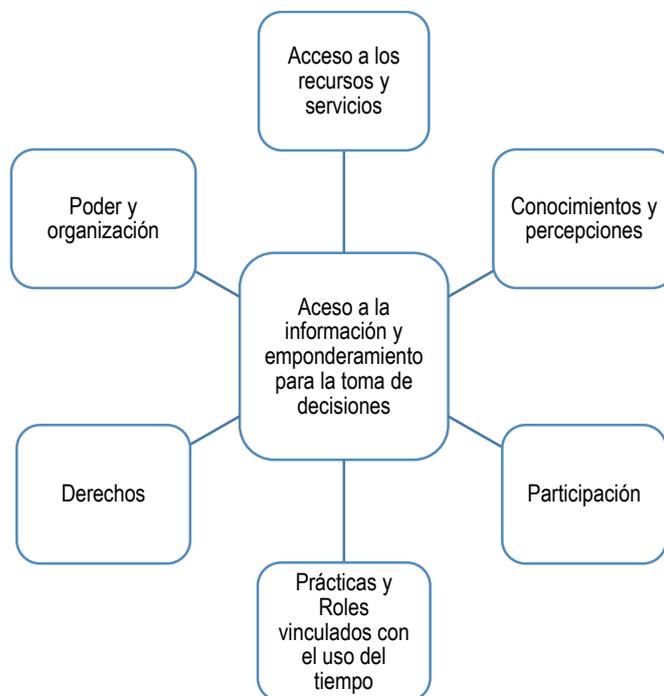
 Sistema de Género	 Relaciones de Género	 Identidad de Género
Ámbito Sociocultural Tradiciones Costumbres Valores Leyes Instituciones Posición social	Ámbito Relacional Discursos Prácticas Roles Interacciones Poder	Ámbito Individual Valores Actitudes Expectativas Deseos Capacidad de decisión

Fuente: Pro Gobernabilidad: Guía para la incorporación del enfoque de género e inclusión en la gobernabilidad regional.

2.1.2 Dimensiones del Enfoque de Igualdad de Género

En base a la metodología desarrollada para la concreción del Marco Político Estratégico de Igualdad de Género de CARE, se presentan seis dimensiones de análisis del enfoque de igualdad de género adaptado con la finalidad de su incorporación a los estudios ambientales. Estas dimensiones devienen a su vez de un aspecto central que es el acceso a la información y el empoderamiento para la toma de decisiones, tal como se presenta en la Imagen 2 “Dimensiones de Análisis del Enfoque de Igualdad de Género”.

Imagen 2: Dimensiones del Análisis del Enfoque de Igualdad de Género



Fuente: Senace en base al Marco Analítico de Dimensiones de Género propuesto por la economista Nayla Kabeer en el documento Igualdad Casa Adentro de CARE

Estas dimensiones se desarrollan a su vez en diferentes aspectos sociales, culturales, económicos y políticos que permitirán plantear estrategias y acciones que promuevan la participación de la mujer y su involucramiento en el desarrollo de los proyectos; en la Tabla 3 se presentan los contenidos a tener en cuenta.

Tabla 3. Aspectos a tener en cuenta para el análisis de género

Dimensiones del análisis de género	Aspectos a tomar en cuenta
Acceso a los recursos y servicios	Sociales: el acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos, tales como el agua, saneamiento, electricidad; y, por supuesto, la alimentación y los servicios educativos.
	Económicos: los recursos materiales, como la propiedad, la tierra, los ingresos, los bienes, los créditos y el empleo, el acceso a la educación, a la información, a la capacitación y a la asistencia técnica profesional en el campo agrícola u otros rubros económicos en los que se desempeñen las personas.
	Culturales: el acceso a la formación cultural, a la práctica de las costumbres propias, al arte, las actividades culturales y la tecnología.
	Políticos: acceso a espacios de participación, organizaciones políticas, capacitación en liderazgo, información sobre derechos, espacios de toma de decisiones, etc.
Conocimientos y percepciones	Sociales: la vivencia de la sexualidad femenina de manera distinta que la masculina, inmerso en el contexto social y cultural (control sobre el placer y la fertilidad).
	Económicos: la asignación del rol reproductivo a las mujeres, un rol ignorado o subvalorado por el orden social y la economía.
	Culturales: el deber social mayoritariamente atribuido a las mujeres, consistente en la preservación de la cultura, las costumbres y tradiciones.
	Políticos: la consideración del hogar y la familia como ámbito femenino y destinado a las mujeres; simultánea a la consideración del trabajo, la calle y la comunidad como ámbito masculino y destinado a los hombres.
Participación	Económicos: La participación de las mujeres en la toma de decisiones en las prioridades para el desarrollo local.
	Culturales: el desempeño de las mujeres en actividades de índole cultural y tradicional
	Políticos: la participación activa de la mujer en temas de liderazgo, toma de decisiones y articulación institucional.
	Sociales: el uso del tiempo, de las energías y las capacidades propias de las personas, según su género y contexto específico.

Dimensiones del análisis de género	Aspectos a tomar en cuenta
Prácticas y roles vinculados con el uso del tiempo	Económicos: la escasa o nula valoración del aporte económico de las tareas reproductivas al orden social y la economía; mientras que las tareas productivas sí están valoradas. A su vez, la valoración económica de las tareas productivas puede ser desigual según el género de quien las desempeñe.
	Culturales: el desempeño simultáneo de las mujeres como amas de casa, madres, trabajadoras y activistas; el desempeño de los hombres como trabajadores y usuarios de entretenimiento.
	Políticos: la desventaja y desgaste originados en las mujeres debido a la recarga de trabajo por la multiplicación de las jornadas; y el alivio originado en los hombres para el uso del tiempo libre.
Derechos	Sociales: el derecho a la educación, salud, participación social, libertad de asociación y de trabajo, entre otras libertades.
	Económicos: el derecho al trabajo remunerado, beneficios laborales, herencias, títulos de propiedad y documentos de ejercicio económico, entre otros.
	Culturales: el derecho a la identidad de género, la libertad de pensamiento, expresión, religión, costumbre, arte, deporte, entretenimiento, entre otros.
	Políticos: el derecho a la identidad personal, identidad sexual, documentación, la libertad personal, libertad de tránsito, participación política, representación, elección, ejercicio de la sexualidad, decisión sobre la reproducción, entre otros destinado a los hombres.
Poder y Organización	Acceso a los recursos y servicios, significa el control sobre los recursos o para acceder a ellos, gozar de los beneficios que den los recursos, sin depender de las decisiones ajenas, salvo las pertinentes a cumplir con los procedimientos que faciliten dicho acceso.
	Conocimientos, creencia y percepciones, significa la capacidad de cambiar los modelos y estereotipos impuestos para asumir las identidades propias por elección y decisión personal.
	Prácticas en el uso del tiempo, roles y participación, significa la viabilidad para el igual reconocimiento y valorización de las tareas productivas, reproductivos, comunitarias y de tiempo libre.
	Derechos, estatus legal y marco jurídico, implica la posibilidad de llegar a los distintos niveles de decisión para lograr el reconocimiento de derechos o la generación de condiciones favorables al ejercicio de los derechos reconocidos.

Fuente: CARE, "Igualdad Casa adentro", pág. 44-48.

Adicionalmente, se propone que la metodología para la elaboración de la LBS considere:

- Incorporar el enfoque de género en la metodología utilizada para la selección de variables del estudio y en las técnicas utilizadas para el recojo de la información en campo.
- Incorporar una guía o código de conducta para los equipos de trabajo en campo, que incluya como se deberá comportar, relacionar y comunicar el equipo de trabajo con la población local.
- Contar con un equipo mixto de profesionales para el trabajo de campo en la zona.
- En el caso de la realización de talleres, entrevistas grupales, grupos focales o similares, realizar uno exclusivamente con mujeres o asociaciones de mujeres (club de madres, vaso de leche, etc.).
- Se recomienda la participación de traductores locales bilingües de ambos sexos.
- Respetar las tradiciones y costumbres de las comunidades.
- Identificar el nivel de representatividad de las mujeres dentro de las diferentes instituciones de la comunidad.

Por otro lado, en la LBS se propone presentar, entre otras, las siguientes variables e indicadores diferenciándolos entre hombres y mujeres:

- Demografía: identificar y analizar las principales causas de la migración temporal, destino y tiempo de duración.
- Economía / empleo: presentar y analizar la información de la Población Económicamente Activa (PEA), Población en Edad de Trabajar (PET), división de trabajo e Índice de Desempleo.
- Mercado: identificar a los miembros del hogar encargados de vender los productos agrícolas, pecuarios, de caza, pesca, artesanías, etc.
- Actividades económicas: identificar al miembro(s) del hogar responsable o encargado del desarrollo del negocio o servicio; analizar la actividad comercial del área de influencia indirecta; incidir en aquellas actividades conducidas por mujeres.
- Agricultura y ganadería: identificar al miembro(s) del hogar responsable o encargado del cuidado de los animales y/o actividades agrícolas, así como de la producción ganadera y/o agrícola; identificar a miembro(s) del hogar que recibe capacitación técnica.
- Acceso y uso de recursos naturales: identificar los mecanismos de acceso a la tierra; analizar la importancia cultural, económica y social de la tierra; identificar a los encargados de la administración del agua para consumo, entre otros.
- Servicios en Salud: presentar y analizar las tasas de médicos, promotores de salud por habitante e indicadores de salud.

- Morbilidad y mortalidad: presentar la información sobre enfermedades frecuentes, incidencia de enfermedades, enfermedades transmitidas por el agua y aire, existencia de metales pesados en la sangre.
- Educación por localidad: presentar la información de niveles de educación de la población, idioma o lengua de aprendizaje, desplazamiento del alumnado, indicadores educativos (nivel educativo, índice analfabetismo, atraso escolar, asistencia escolar y deserción); identificar las causas de la inasistencia y/o deserción escolar.
- Vivienda e infraestructura: identificar los mecanismos de acceso a la tenencia de la vivienda.
- Organizaciones, instituciones sociales y políticas y grupos de interés: identificar los programas y/o actividades sociales y a los grupos objetivos o beneficiarios de los programas; identificar el tipo de organización de base, las formas de participación femenina en la organización (miembro – autoridad), los mecanismos para la elección de autoridades; identificar cualquier organización o agrupación que tenga algún tipo de representación femenina; realizar un diagnóstico de grupo de interés bajo el enfoque de género.
- Situación y desarrollo social: especificar las diferencias en el desarrollo social y económico entre hombres y mujeres; incluir las diferencias en las percepciones de hombres y mujeres sobre las oportunidades de desarrollo social y económico.
- Principales problemas de la localidad: incluir información sobre problemática social, violencia sexual y familiar, conflictos sociales, percepciones sobre los principales problemas de la comunidad.
- Seguridad ciudadana: incluir información sobre organizaciones vecinales, el manejo de las situaciones de violencia contra la mujer, delitos de género (económicos, físicos, psicológicos o sexuales), entre otros.
- Cultura: presentar la información sobre lenguaje y dialecto; identificar si existen lugares tradicionales o de importancia cultural específicamente para las mujeres; analizar la distribución de tareas y roles en las actividades tradicionales, festividades y trabajo comunitario.

2.2 Identificación y evaluación de impactos potenciales

La ejecución de un proyecto de inversión involucra el desarrollo de una serie de actividades que pueden tener efectos tanto positivos como negativos en las poblaciones ubicadas dentro del área de influencia de cada proyecto. Estos impactos potenciales, socioeconómicos y culturales, por sus dimensiones pueden involucrar a toda la población del área de influencia o solo a ciertos sectores o grupos directamente relacionados con alguno de los aspectos del proyecto de inversión. Como parte de la elaboración de un

EIA-d, se lleva a cabo la identificación de estos impactos con la finalidad de incluir medidas para su prevención, control y corrección anticipada.

La incorporación del enfoque de género en el análisis de los impactos potenciales de un proyecto de inversión, revela, en algunos casos, grandes diferencias en la forma en cómo estos pueden impactar en los hombres y en las mujeres que viven o desarrollan sus actividades (sociales, económicas o culturales) dentro del área de influencia del proyecto.

Considerando esta perspectiva, se presenta a continuación los principales impactos potenciales identificados en el desarrollo de los EIA-d de proyectos de inversión, considerando las diferencias que presentan para hombres y mujeres. Cabe señalar que algunos de estos impactos potenciales se presentan de manera directa como el caso del empleo local, pero otros son impactos indirectos; es decir, se presentan como consecuencia de uno o más impactos y generalmente afectan aspectos culturales de la población del área de influencia.

A continuación, se describen los principales factores socioeconómicos y culturales que podrían ser influenciados por un proyecto de inversión:

- **Por migración de población**

Los proyectos de inversión, como los mineros, suelen atraer a gran cantidad de población foránea a las áreas urbanas ubicadas cerca de la zona en donde se realizan los proyectos o dentro del área de influencia de los mismos, que vienen atraídos por las posibilidades laborales y comerciales que el nuevo proyecto puede ofrecer. En los casos en que existen áreas urbanas desarrolladas (ciudades grandes o intermedias), la propia dinámica poblacional y económica de la zona absorbe este tipo de población flotante; pero en los casos de ciudades más pequeñas (centros urbanos menores, caseríos, etc.) con dinámicas poblaciones limitadas, la presencia de población foránea suele trastocar la dinámica interna. Pueden observarse entonces distorsiones en las tasas de crecimiento poblacional y variaciones en la estructura poblacional, producto de una mayor presencia de población masculina, pues la migración hacia estas zonas es básicamente masculina.

Similar situación se presenta en los proyectos de inversión de hidrocarburos, que se llevan a cabo mayoritariamente en zona de selva, donde la migración de población masculina impacta de manera diferenciada en centros poblados menores, las comunidades nativas ribereñas y las no ribereñas. Por otro lado, la migración mayoritaria de hombres a las zonas donde se

desarrollan los proyectos de inversión, podría dar lugar al surgimiento y/o incremento de la prostitución, y otros actos de violencia contra la mujer.

- **Por empleo local**

La variedad de trabajos o empleos ofertados en las áreas donde se desarrollan proyectos mineros y de hidrocarburos, en general es escasa; por ello la existencia de proyectos de inversión suele generar grandes expectativas con respecto a las posibilidades para los pobladores locales de ser contratados para trabajar en el proyecto de inversión. Los puestos de trabajo que ofertan este tipo de proyectos, básicamente son trabajos no calificados que requieren de mano de obra masculina. Las mujeres, por lo general, no tienen acceso a estos nuevos puestos de trabajo, o lo tienen en menor medida que los hombres.

Esta situación, como se puede observar, presenta diferencias significativas en la forma en cómo se afectaría la vida de las y los pobladores del área de influencia de un proyecto de inversión. Por un lado, significará un aumento en los ingresos de los varones que sean seleccionados para trabajar; pero al mismo tiempo podría trastocar el desarrollo de las actividades que tradicionalmente practican, tales como la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca. Por otro lado, las actividades tradicionales de las mujeres, cuyas parejas sean seleccionadas para trabajar en el desarrollo del proyecto de inversión, pueden aumentar significativamente pues en algunos casos tendrán que hacerse cargo de conducir las actividades agrícolas, de pesca o ganaderas, que los varones dejarán de realizar, sumándose esto a las actividades domésticas y de cuidado de niños que siempre realizan.

Si bien, se puede dar un cambio positivo en la economía familiar debido a que los hombres empiezan a percibir más salario en dinero y se incrementa su capacidad de consumo, lo que podría suceder es que los hombres gasten parte de este dinero en el consumo de alcohol, prostitución, y esto incrementaría la violencia contra las mujeres.

En el caso de los proyectos eléctricos y de transportes, la variedad de trabajos o empleos temporales que ofertan este tipo de proyectos están destinados en gran parte a la contratación de mano de obra masculina. Esta situación puede afectar en forma diferenciada la vida de las y los pobladores de las áreas de influencia; sin embargo, al ser trabajos temporales no afectan de manera significativa el desarrollo de las actividades socioeconómicas que tradicionalmente practican tanto hombres como mujeres.

- **Por compensaciones e indemnizaciones**

Además del empleo local, las compensaciones y/o indemnizaciones asociadas al desarrollo de proyectos de inversión, pueden aumentar el nivel de ingreso de las familias en particular y de la población en general (sobre todo en el caso de la existencia de comunidades campesinas, pues en esos casos la compensación puede ser tanto colectiva como individual). En cualquier caso, nuevamente, serán los jefes de familia (varones en su mayoría) quienes recibirán las compensaciones e indemnizaciones y decidirán qué hacer con el dinero percibido; las mujeres, por lo general, no tienen acceso directo al dinero proveniente de las compensaciones y/o indemnizaciones, salvo en los casos en que la mujer sea la cabeza de familia o la persona directamente indemnizada.

- **Por acceso al agua**

El acceso al agua es uno de los aspectos más conflictivos del desarrollo de proyectos de inversión. En las áreas rurales, el acceso a fuentes de agua garantiza tanto la provisión de agua para consumo humano como para el desarrollo de las actividades económicas tradicionales, fundamentalmente agricultura y ganadería. El conflicto de intereses por el agua entre la comunidad y el titular del proyecto minero puede llevar a perjudicar las actividades productivas tradicionales realizadas en la zona dejando sin espacio laboral sobre todo a las mujeres. Es importante comprender que el trabajo productivo es parte esencial de la identidad de las mujeres que viven en las zonas altoandinas, donde los proyectos mineros se ubican en su mayoría.

En el caso de los proyectos de hidrocarburos y electricidad, los impactos relacionados con el uso y acceso al agua pueden afectar de manera significativa el uso de agua para consumo humano, en las actividades ganaderas y/o el desarrollo normal de la pesca, lo que podría generar conflictos con las poblaciones locales.

Asimismo, el uso de quebradas para las diversas actividades relacionadas al desarrollo del proyecto de inversión, puede generar conflictos con la población por acaparamiento y/o contaminación, lo que obligaría a los pobladores a buscar fuentes de agua más lejanas.

- **Por cambios en la dinámica económica y comercial de la zona**

El aumento en los niveles de ingreso, sea por el aumento del empleo local o las transferencias por compensaciones puede traer como consecuencia, sobre todo en localidades medianas o

pequeñas, un considerable aumento de la dinámica comercial existente en la zona y un aumento del nivel general de precios (inflación) que elevaría considerablemente el costo de vida para la población local.

Este aumento en el costo de vida, podría afectar de manera diferenciada a la población local: por un lado, están las familias que no contarán con algún integrante con empleo en el proyecto de inversión, y por otro, aquellas familias conducidas por mujeres que al no tener acceso directo a los beneficios económicos del proyecto se encontrarán en una situación de vulnerabilidad económica mucho mayor. Generalmente esto afectará el acceso a productos procesados (aceite, arroz, azúcar, sal, alimentos enlatados, pan, etc.) y al transporte público de la zona, los cuales tienden a incrementar su precio.

En el caso de los proyectos de transportes, los impactos que pueden generar este tipo de proyectos de inversión se darán en la fase de construcción y luego en la fase de uso u operación. Durante la fase de construcción, la presencia de trabajadores locales y foráneos podría no generar un aumento significativo de la dinámica comercial de la zona; sin embargo, favorecerá el desarrollo del comercio minorista de alimentos, que en su mayoría es manejado por mujeres quienes podrían generar un incremento temporal en sus niveles de ingreso. Por otro lado, en la fase de uso u operación de la infraestructura vial, el desarrollo del comercio puede incrementarse, ya que al mejorar el acceso a las zonas se permitirá un intercambio comercial más fluido. Por ejemplo, en zonas de producción agrícola de menor o mediana escala, la construcción de una carretera favorece la comercialización de los productos agrícolas mejorando la economía de los productores y, por ende, dinamiza la economía local.

- **Por cambio en los patrones de consumo**

La existencia de una mayor dinámica comercial puede traer consigo el cambio en los patrones de consumo de la población. Esto se debe básicamente a tres factores:

- (i) Aumento de ingreso de las familias que cuentan con algún integrante apto para trabajar en la empresa titular del proyecto implica que tendrán un mayor nivel de gasto;
- (ii) Acceso al empleo local, lo que implica que se dejarán de desarrollar las actividades tradicionales agrícolas y ganaderas, lo que disminuirá la producción agropecuaria de autoconsumo por lo que para completar las necesidades alimenticias las familias recurrirán a la compra de productos; y

- (iii) Oferta de productos alimenticios, el cual aumenta y las familias empiezan a consumir productos a los que antes no tenían acceso tales como alimentos enlatados y procesados.

Estos cambios en los patrones de consumo muchas veces van asociados a un cambio en los patrones de nutrición y en muchos casos a un aumento considerable del nivel de desnutrición de la población del área de influencia pues las familias dejan de consumir los alimentos tradicionales.

Generalmente, las mujeres son las encargadas de la alimentación de sus familiares (hijos, parejas, padres, etc.) y este cambio de productos en su canasta básica podría modificar también lo que cocinan, incrementando así el porcentaje de carbohidratos por sobre las proteínas y los minerales necesarios para una alimentación balanceada.

- **Por cambios en la dinámica socio cultural**

Los impactos potenciales anteriormente mencionados no se desarrollarán de manera aislada, sino que se encuentran fuertemente interrelacionados entre sí, y pueden ocasionar también impactos en el desarrollo social y cultural de las poblaciones que se encuentren dentro del área de influencia de los proyectos de inversión. Asimismo, estos impactos, por lo general, se presentan de manera diferenciada entre hombres y mujeres.

Los principales impactos potenciales que podrían generar los cambios en la dinámica socioculturales son:

- **Aparición de nuevas formas culturales**

El aumento de población foránea no solo puede cambiar la estructura poblacional de la zona; también confrontará a la población local con nuevas formas culturales y valores sociales distintos; donde las actividades tradicionalmente practicadas en la zona pierden prestigio social y en muchos casos son dejadas de lado.

En esta situación, las mujeres se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad, ya que se agudizan las brechas sociales y las relaciones de poder verticales entre hombres y mujeres, entre lo urbano y lo rural y entre la cultura occidental de los que llegan frente a la cultura de los pobladores oriundos de la zona.

- **Reasentamiento**

Este impacto se puede observar con mayor incidencia en proyectos de transportes e hidroeléctricos, que requieren del traslado total o parcial de las poblaciones del área de influencia del proyecto. Si bien la normativa nacional, especialmente para proyectos de transportes, en forma general señala ciertos estándares para garantizar que las poblaciones se reubiquen manteniendo o mejorando su forma de vida, en la práctica es difícil poder verificar que se mantenga o mejore la forma de vida de las poblaciones reasentadas. Se procura mantener las actividades económicas, pero no siempre se toman en cuenta con la misma importancia la mantención de las dinámicas culturales, sociales y/o familiares, así como el acceso a los servicios de salud y educación. Esto puede afectar el tejido social, el cual puede verse fragmentado trayendo como consecuencia la pérdida de las redes sociales desarrolladas en los espacios de origen y en el caso específico de las mujeres aumentaría la dificultad para mantener el cuidado en los temas de salud y educación de los miembros de su familia.

- **Violencia**

La presencia de población foránea puede generar situaciones de conflicto con los pobladores locales. Como ya se ha mencionado anteriormente, esta presencia puede agudizar la violencia contra las mujeres ya existente, incrementándola tanto en los espacios privados (violencia de pareja) como en los públicos (acoso sexual, violaciones, aumento de prostíbulos, etc.).

- **Tradiciones culturales**

El empleo local y los cambios en los patrones de consumo pueden llevar, si persisten durante un lapso de tiempo prolongado, a la pérdida de diversas tradiciones culturales.

La contratación de hombres como mano de obra local traería como consecuencia que los pobladores dejen de lado las actividades económicas tradicionales cuya práctica sirve como espacio no solo económico, sino también como espacio de reproducción cultural donde se transmiten saberes ancestrales propios de la cultura de la comunidad, vinculados a prácticas productivas como la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, entre otras. A nivel familiar se pierden también espacios de socialización vitales entre padres e hijos.

Cuando las actividades tradicionales, que constituyen la base económica de una población, disminuyen, pierden importancia o desaparecen, las tradiciones culturales asociadas a esas actividades corren el mismo riesgo, y esos espacios de reproducción cultural se van diluyendo, lo que generalmente trae problemas de reestructuración de la comunidad, pérdida de saberes ancestrales y de valores. Un ejemplo de este tipo de situaciones es el desplazamiento del trabajo agrícola en la chacra por el trabajo en la mina, dejándose de practicar formas de trabajo colectivo ancestrales como la mita y la minka.

Por otro lado, se puede dar un proceso de occidentalización que hace que se deje de lado el uso de vestimentas tradicionales (sobre todo en los hombres) y la preparación de alimentos y bebidas tradicionales realizadas por mujeres, por ejemplo, la elaboración de masato.

Finalmente, los pobladores que no logren insertarse en la nueva dinámica comercial y social ocasionada por el desarrollo del proyecto de inversión (especialmente las familias encabezadas por una jefa de hogar) pueden perder la valoración social que tenían en base a sus conocimientos tradicionales y situarse en una posición de mayor vulnerabilidad.

○ **Cambios en las relaciones y estructuras sociales**

La pérdida de espacios de reproducción cultural y la aparición de nuevas formas de comportamiento y valoración social, pueden llevar a cambios profundos en la forma en cómo se establecen y desarrollan las relaciones al interior de la comunidad en general y de las familias en particular. En un nuevo escenario en donde el prestigio social está dado por la pertenencia a una empresa a cargo de proyectos de inversión, y un aumento del poder adquisitivo, las familias (especialmente las encabezadas por una jefa de hogar) y la población en general (especialmente las mujeres) que no logren acceder a estos, perderán valoración social.

Como se puede apreciar, la identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales de un proyecto de inversión, que incluya la identificación de los posibles cambios en el desarrollo de la vida de los hombres y mujeres que viven en el área de influencia, permitirá que el titular del proyecto pueda

desarrollar un plan de manejo adecuado, que incluya acciones acordes con la realidad y las necesidades de población del área de influencia del proyecto de inversión.

2.3 Elaboración del Plan de Gestión Social o Plan de Relaciones Comunitarias

Los impactos potenciales expuestos en la sección anterior, permiten visibilizar la situación de mayor vulnerabilidad que podrían tener las mujeres, frente al desarrollo de proyectos de inversión. Es por ello que en el diseño del Plan de Gestión Social o del Plan de Relaciones Comunitarias del proyecto de inversión, se debe prever la afectación diferenciada entre hombres y mujeres, y desarrollar acciones que contribuyan a aminorar esta situación. Especialmente proponemos tomar en cuenta lo siguiente:

- Fortalecer los lineamientos de los códigos de conducta considerando el enfoque de género, así como mejorar la supervisión de su aplicación en campo, para evitar el surgimiento de conflictos entre la población local y los trabajadores foráneos tanto del titular del proyecto como de las empresas contratistas.
- Los planes o programas de comunicación y los protocolos de relacionamiento social deben incluir un enfoque de género, que permita que la información sea accesible tanto a hombres como a mujeres que vivan en el área de influencia del proyecto. Estos deberán tomar en cuenta el idioma o idiomas predominantes en las poblaciones del área de influencia del proyecto. Además, se propone que en el desarrollo de los programas tomen en cuenta las diferencias entre las actividades de la fase de construcción y de operación del proyecto de inversión.
- En los programas relacionados a la generación de empleo local, el titular del proyecto deberá incluir el desarrollo de una oferta laboral dirigida específicamente a las mujeres, que podría considerar el uso diferenciado del tiempo, dada la carga laboral no remunerada que realizan en el hogar (actividades domésticas y de cuidado).
- Todos los planes que tengan que ver con el desarrollo económico y social de la comunidad tendrían que incorporar el enfoque de género para contribuir al desarrollo socioeconómico y el empoderamiento de las mujeres. Además, se propone que el titular del proyecto tome en cuenta los emprendimientos económicos existentes desarrollados por mujeres. Asimismo, deberían enfocarse en el rescate o fortalecimiento de actividades tradicionales (especialmente aquellas realizadas por las mujeres) y que puedan insertarse en la dinámica

económica de la zona, por ejemplo, la elaboración de artesanías, la comercialización de productos orgánicos y/o el turismo comunitario.

- Diseñar los programas de monitoreo cultural con enfoque de género, con indicadores que permitan la identificación temprana de situaciones de riesgo para las mujeres (violencia contra las mujeres, conflictos sociales, etc.).
- Según las características y situación de vulnerabilidad de las mujeres del área de influencia se podrá proponer (según corresponda) un programa de fortalecimiento de valores y equidad de género:
 - Sub programa de Fortalecimiento de Valores y Ética: que podría ser desarrollado en coordinación con otras instituciones, como instituciones educativas y organizaciones sociales, entre otros, del área de influencia del proyecto.
 - Sub programa de Equidad de Género: a ser considerado en los programas de contrataciones de mano de obra y servicios locales.

2.4 La Avanzada Social y la Supervisión de la Línea Base del EIA-d

La presencia temprana en campo por parte de Senace se da a través de la Avanzada Social que consiste en una presencia temprana del equipo de evaluadores del Senace en campo, con la finalidad de tener un primer contacto con la población que habita en el área de influencia del proyecto, generar un clima de confianza y evaluar el contexto social en el que la población se desenvuelve.¹³ Asimismo, el Senace acompaña la elaboración de la Línea Base, tanto ambiental como social, para lo cual además de revisar el Plan de Trabajo de la elaboración del estudio ambiental, también implica una labor en campo del equipo evaluador del Senace.

A continuación, se presentan propuestas para incorporar el enfoque de género en la Avanzada Social y de la Supervisión de Elaboración de la LBS, a cargo de los especialistas sociales del Senace:

- a) Incorporar el enfoque de género en los reportes de Avanzada Social, considerando los siguientes aspectos:

¹³ Senace, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental (Herramientas para los Evaluadores del Senace)", pág. 16-17.

Tabla 4. Propuesta para el Reporte de Avanzada Social.

Reporte de Avanzada Social	Enfoque de género
1. Información general <ul style="list-style-type: none"> • Principales autoridades o dirigentes sociales • Principales actividades productivas e infraestructura • Percepción sobre el proyecto • Principales recursos y problemas de la zona • Existencia de conflictividad social real o potencial en la zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir visitas, entrevistas a autoridades y líderes locales, hombres y mujeres. • Incluir las similitudes y diferencias de las percepciones de hombres y mujeres. • Identificar la división sexual del trabajo en las actividades productivas. • Identificar las brechas de género en la prevención de conflictos sociales reales o potenciales.
2. Información del proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del proyecto y del EIA / forma de conocimiento • Principales preocupaciones o temas de interés respecto al proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la información diferenciada por sexo. • Incluir las similitudes y diferencias de las preocupaciones o temas de interés de hombres y mujeres.
3. Información de los temas logísticos <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre guías disponibles (costos, horarios y datos de contacto) 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar guías disponibles de zona disponible de ambos sexos.

- b) Uso del lenguaje inclusivo en el desarrollo de los instrumentos de recojo de información, para tal efecto se puede tomar como referencia la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas: Si no me nombras, no existo” elaborado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Contar con un equipo mixto de evaluadores en campo durante la ejecución de la Avanzada Social (al menos 01 hombre y 01 mujer).
- d) Que las entrevistas propias de la Avanzada Social, no solo se restrinjan a autoridades representativas de las localidades del área de influencia del proyecto, donde se realizará el levantamiento de información para la elaboración de la LBS¹⁴, sino que también consideren la aplicación de mecanismos participativos a hombres y mujeres como actores relevantes:

¹⁴ Ibidem, pág. 20.

Tabla 5. Propuesta de Herramientas de Recojo de Información

Dimensiones de género	Herramientas posibles de emplear
Acceso y control de los recursos y servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la tierra y el agua • Propiedad de la tierra 	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa comunal • Árbol de problemas
Conocimientos, creencias y percepciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de necesidades e intereses estratégicos de vida por género.
Prácticas, roles y participación vinculadas con el uso del tiempo: <ul style="list-style-type: none"> • División sexual del trabajo (actividades económicas diferenciadas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario estacional • Reloj de un día • Roles diferenciados por género • Encuesta de uso de tiempo • Historias de vida
Derechos, estatus legal y marco jurídico <ul style="list-style-type: none"> • Comunera calificada / comunera no calificada: atribución de acuerdo a cada categoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de normas
Poder y toma de decisiones que es transversal al conjunto de dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de actores y espacios con poder de decisión – Diagrama Venn - ¿quién participa en estos espacios de decisión? ¿quién tienen voto en las decisiones?

Fuente: Propuesta de CARE adaptada por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- e) Al efectuar la revisión del mapeo de actores presentado por el titular, el equipo de evaluadores del Senace verificará la identificación de organizaciones de representación de mujeres y lideresas dentro de organizaciones mixtas de representación, para proceder a iniciar las coordinaciones para el trabajo de campo con el objetivo de fijar las reuniones con estos actores

3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana en materia ambiental se encuentra regulada de manera general en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; asimismo, diversos

sectores han aprobado reglamentos y lineamientos para la participación ciudadana; estas normas establecen procedimientos y mecanismos de participación ciudadana que son aplicables durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales; así como durante el seguimiento y control en la etapa de operación de los proyectos de inversión.

Si bien el rol de la mujer en los procesos de participación ciudadana es imprescindible, éste no se encuentra reconocido en forma expresa ni en la norma general de participación ciudadana ni en las normas sectoriales.

No obstante, a fin de promover la participación efectiva de las mujeres en el proceso de participación ciudadana, el titular del proyecto puede incluir algunas medidas o mecanismos en el Plan de Participación Ciudadana, que contribuyan con lograr la participación efectiva de las mujeres.

Por otro lado, para los evaluadores del Senace se propone las siguientes medidas a tener en cuenta durante la evaluación del Plan de Participación Ciudadana:

- Supervisar la pertinencia cultural e idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.
- Verificar que la metodología propuesta para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana contenga el enfoque de género.
- Verificar la justificación en torno a la fecha y horario de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.
- Observar si la lista de organizaciones que van a ser convocadas para los mecanismos de participación ciudadana, incluye a las organizaciones de mujeres.
- Observar que para el apoyo logístico se proponga contratar mano de obra local tanto masculina como femenina.
- Algunos de los mecanismos participativos propuestos pueden ser mixtos, mientras que otros podrán ser desarrollados sólo con mujeres.

3.1 Talleres Participativos y Audiencia Pública

La presencia física de las mujeres en los talleres participativos y audiencias públicas, e incluso en la implementación de los mecanismos complementarios, no resulta un indicador suficiente para establecer que se ha recogido las opiniones y percepciones de las mujeres respecto al proyecto de inversión.

Los talleres y las audiencias públicas recrean los espacios utilizados en la organización comunal, en donde la participación activa de la mujer es mínima. La estructura actual de las relaciones de poder entre hombres y mujeres limita la capacidad de participación activa de las mujeres en los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones, por lo que la presencia física de las mujeres no asegura el recojo de sus percepciones y opiniones.

Por otro lado, dado el rol de cuidado que realizan las mujeres de los miembros menores del hogar, les es difícil asistir y participar en los talleres, audiencias y otros mecanismos de participación ciudadana, sino tienen con quien dejar a sus hijos e hijas menores.

A modo de ejemplo, en el proyecto “Corredor de Conservación Purús-Manu”, integrado por el World Wildlife Fund (WWF), Pronaturaleza, CARE Perú, Frankfurt Zoological Society (FZS) y la Organización Regional AIDSEP-Ucayali (ORAU), en alianza con la organización ProPurús, en el marco de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA II), se ha identificado como un factor de éxito para la asistencia de las mujeres durante las reuniones y eventos de capacitación, el cuidado infantil de sus hijos menores:

“Ello facilitó que las y los adultos concentren su atención en el desarrollo de los talleres. Asimismo, esta práctica metodológica ha facilitado sobre todo que las mujeres participen de manera continua o durante un mayor tiempo en los talleres, ya que usualmente lo hacen de manera intermitente y se retiran para asumir el rol de crianza y tareas domésticas”.¹⁵

Otra propuesta del proyecto “Corredor de Conservación Purús-Manu” consiste en involucrar, en cualquiera de estos procesos, a las y los educadores y promotores de educación en la implementación de estas prácticas, que, de ser bien acogidas, podrían extenderlas a las aulas.

3.2 Estrategias para promover la participación de la mujer

Las siguientes propuestas buscan promover la participación efectiva de la mujer en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en el marco del proceso de certificación ambiental, teniendo en cuenta la legislación y procedimientos actualmente vigentes.

¹⁵ CARE Perú, “Sistematización de la aplicación del enfoque de género en las experiencias implementadas por el Proyecto “Corredor de Conservación Purús – Manu”, 2015, pág. 29.

3.2.1 Mecanismos para la convocatoria

La convocatoria a los mecanismos de participación ciudadana, por lo general, debe llevarse a cabo mediante la publicación de avisos en diarios de mayor circulación y mediante anuncios radiales. Sin embargo, como se ha mencionado, una de las brechas a la participación de las mujeres en el proceso de participación ciudadana, lo constituyen las brechas en el acceso a la información, por tal razón, recomendamos que la convocatoria a los eventos de participación, se lleve a cabo en dos niveles:

- i. A nivel comunal, a través de medios gráficos de carácter público, tales como paneles, carteles, banderolas y murales, los cuales a partir de lo señalado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, *“son recursos comunicacionales de bajo costo, pero bastantes si están elaborados de forma correcta y ubicados adecuadamente”*¹⁶. Asimismo, en algunas localidades rurales, se utiliza el uso de bocinas o altoparlantes y megáfonos, la cual es una forma de convocatoria utilizada por dirigentes comunales.
- ii. A nivel organizacional, realizar la convocatoria considerando a las organizaciones de mujeres identificadas, o llevar a cabo la convocatoria en los espacios de socialización de mujeres identificados en la LBS del EIA-d, considerando las propuestas de la sección 2.1 de la presente Guía.

3.2.2 Estrategias de comunicación y difusión

En la estrategia de comunicación y difusión se debe incluir a las mujeres como parte importante del proceso de participación ciudadana, a fin de poder obtener su opinión y percepción respecto del proyecto de inversión.

Asimismo, se recomienda implementar mecanismos complementarios de participación ciudadana, los cuales deben considerar la participación de organizaciones de mujeres.

¹⁶ Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, “Estrategia de comunicación y educación sanitaria para la promoción de la valoración del servicio, buen uso y prácticas saludables y de higiene personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 070-2014/VIVIENDA/MCVS/PNSR.

3.2.3 Medios de registro y mejora de los procesos participativos

Por lo general, el mecanismo de registro utilizado en el desarrollo de los talleres participativos y audiencias públicas, son las actas de asistencia y la grabación de la ejecución de dichos mecanismos obligatorios de participación ciudadana. Sin embargo, la presencia física de mujeres en el desarrollo de estos mecanismos, no implica necesariamente el recojo de las opiniones, percepciones u observaciones que las mujeres tengan respecto al proyecto.

Ante esta situación, recomendamos tomar en consideración las siguientes propuestas a fin mejorar los procesos participativos:

- Antes de la convocatoria al primer taller, se deberá identificar a las organizaciones de mujeres o lideresas y efectuar reuniones informativas previas, en cuyo espacio se socialice información del proyecto y se promueva su participación activa.
- En los talleres, audiencias y demás mecanismos de participación ciudadana, se debe implementar herramientas y metodologías (preguntas dirigidas, etc.) para incentivar y conseguir que las mujeres manifiesten sus opiniones y percepciones sobre el proyecto; considerando siempre el contexto cultural y que no signifique presionar a las mujeres para la intervención.
- Procurar que el diseño de los materiales que se distribuyan, especialmente en el segundo taller cuente con contenidos didácticos (según características de la población objetivo) de los resultados preliminares de la LBS, en el que se considere temas de interés para hombres y mujeres.
- Durante la evaluación de los EIA-d, se deberá asegurar que se haya registrado adecuadamente la participación de los hombres y mujeres durante el desarrollo de los procesos participativos obligatorios y complementarios que forman parte del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto.

3.2.4 Acciones durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana

Para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, se propone implementar medidas que aseguren la participación de las mujeres y recoger sus percepciones; para este fin se propone la implementación de las siguientes acciones:

- a. Identificar previamente a las principales organizaciones y/o asociaciones de mujeres.
- b. Efectuar reuniones con las lideresas reconocidas por la población y dirigentes de organizaciones femeninas que tengan incidencia en la zona; y promover su asistencia y la de sus representadas.

- c. Habiéndose identificado el cuidado de los niños como una de las barreras para la asistencia de las mujeres a los espacios donde se desarrollan los mecanismos de participación ciudadana, se recomienda establecer espacios de cuidado infantil en paralelo al desarrollo del mecanismo de participación ciudadana.
- d. Alentar y motivar la participación de la mujer durante el desarrollo de los mecanismos, a través de técnicas previamente trabajadas durante las reuniones de coordinación, así como el diseño y difusión de mensajes claves para este fin.
- e. Si se presentaron temas que durante los procesos participativos quedaron pendiente, se podrá promover reuniones complementarias que permitan aclarar las preocupaciones.
- f. Asegurar el registro de asistencia de las mujeres, para lo cual se sugiere que la persona que tome asistencia esté atento a su presencia, motivando a que realicen preguntas y consultas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Audiencia Pública:** Es el evento formal donde el titular del proyecto expone información final sobre el proyecto, la consultora ambiental presenta información sobre el estudio ambiental realizado, recibiendo las preguntas y comentarios de los presentes. Reúnen a los diferentes grupos de interés, de tal manera que cada grupo pueda estar al tanto de la amplia gama de temas y problemas relativos al proyecto y ganar así una perspectiva mayor que la referente a sus intereses particulares. En estos espacios los grupos de interés tienen la oportunidad de exponer formalmente su posición.¹⁷
- **Avanzada Social:** Es el despliegue inicial de los evaluadores del Senace en el que se realizan las coordinaciones con los líderes locales, se evalúan las condiciones del ingreso a campo, los niveles de conflictividad y la idoneidad del momento para iniciar el trabajo de acompañamiento o supervisión en la elaboración o evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado.
- **División sexual del trabajo:** Se refiere a los diferentes tipos de trabajo hechos por hombres y mujeres y el diferente valor que se le atribuye. La división sexual del trabajo varía de una sociedad a otra y de una cultura a otra, y dentro de ella; también varía debido a circunstancias externas y en el tiempo. El análisis de la división sexual del trabajo en cualquier grupo puede clarificar la interdependencia y la cooperación, por un lado, y las desigualdades y conflictos, por el otro, en las relaciones de trabajo de mujeres y hombres¹⁸.
- **Enfoque de Género:** Es el reconocimiento de la existencia de diferencias entre las formas de configurar el entorno entre los hombres y las mujeres (p.e. diferencia de roles, valores, concepciones e ideas) con la finalidad de superar cualquier situación de desigualdad que impida la participación efectiva de las mujeres.
- **Estudio de Impacto Ambiental:** Es un instrumento de gestión ambiental que contiene una descripción de la actividad propuesta y de los impactos, entendiendo como tales, la alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente provocada por la acción de un proyecto. En ese sentido, el EIA comprenderá los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo; así como la evaluación técnica de los mismos. En ellos se describen las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables. La ley describe los requisitos que debe reunir cada EIA, según el sector al que pertenece el proyecto.¹⁹

¹⁷ Ministerio de Energía y Minas, "Guía de Relaciones Comunitarias", Lima, 2001, pág. 42.

¹⁸ WILLIAMS, Suzanne y Janet SEED, "The Oxfam Gender Training Manual," Oxfam, 1994, pag.9.

¹⁹ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, artículo 25.

- **Género:** Alude a las diferencias construidas socialmente entre hombres y mujeres que están basadas en sus diferencias biológicas. Todas las sociedades asignan a las personas distintas responsabilidades, roles y espacios de realización personal y social de acuerdo a su sexo biológico, determinando la construcción de los se denomina roles tradicionales de género.²⁰
- **Línea de Base Social:** Es la caracterización del medio social, económico, institucional, histórico, cultural y antropológico de la población del área de influencia del proyecto.
- **Plan de Participación Ciudadana:** Constituye un instrumento de gestión ambiental que forma parte del EIA. Establece las acciones, estrategias, sistemas de comunicación y mecanismos de involucramiento que se desarrollarán con la población del área de influencia del proyecto, durante las distintas etapas del EIA: antes de la elaboración, durante la elaboración, durante la evaluación y durante la ejecución del proyecto.
- **Proyecto:** Es toda obra o actividad pública, privada o mixta que se prevé ejecutar, susceptible de generar impactos ambientales; incluye los proyectos de inversión que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y los proyectos de investigación.²¹
- **Roles de Género:** Son el conjunto de expectativas que la sociedad ha atribuido tradicionalmente a mujeres y hombres, y que son jerarquizados y valorizados de manera diferenciada.²²
- **Talleres participativos o informativos:** Constituyen mecanismos obligatorios de participación ciudadana dirigidos por el Senace que se deben desarrollar antes, durante la elaboración del EIA-d y antes de las Audiencias Públicas. A través de estos mecanismos se brinda información sobre el proyecto y reciben preguntas y comentarios de los actores y/o grupos sociales que pudieran estar interesados en el desarrollo del proyecto propuesto o que pudieran verse afectados por el mismo.
- **Trabajo comunitario:** Se refiere a las actividades que se llevan a cabo de manera colectiva y se orientan al mejoramiento de las condiciones de vida y de la organización, ya sea comunal, social o política, incluye todas las actividades de la esfera pública, desde la organización de festivales, cuidado de los enfermos, hasta el cabildeo con las autoridades por servicios, la formación de sindicatos o tener una oficina política.²³
- **Trabajo productivo:** Son las actividades realizadas en el mercado de trabajo que producen bienes o servicios para su venta en el mercado, asignándoles un valor y un precio determinado. Se considera

²⁰ Directiva General N° 017-2016-MIMP, Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial 173-2016-MIMP.

²¹ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Anexo I. Definiciones.

²² Directiva General N° 017-2016-MIMP, Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por R.M. 173-2016-MIMP.

²³ Instituto Nacional de las Mujeres, "Género y sustentabilidad: Reporte de la situación actual", México, 2008, pág. 14.

trabajo productivo a las actividades que generan ingresos, ya sea mediante remuneraciones (sueldo o salario) o a través de la obtención de utilidades.²⁴

- **Transversalización del Enfoque de Género:** En las políticas públicas es el proceso de examinar las implicancias que tiene para hombres y mujeres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Permite hacer de las necesidades e intereses de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas, programas, planes, en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualitariamente.²⁵
- **Términos de Referencia:** Criterios y consideraciones que comprenden la descripción del proyecto, requerimientos mínimos de la consultora ambiental que desarrollará el estudio de impacto ambiental; alcance del estudio, actividades a desarrollar, método de trabajo, facilidades, cronograma de trabajo, tiempo de la elaboración del estudio, equipos y materiales a utilizarse; entre otros.²⁶

²⁴ Ibidem, pág. 13

²⁵ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", pág. 13.

²⁶ Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

BIBLIOGRAFÍA

- CARE INTERNACIONAL, AMERICA LATINA Y EL CARIBE
2013 Igualdad casa adentro: Marco político estratégico del programa de igualdad de género de CARE y su caja de herramientas. Consulta: 02 de mayo de 2017.

<http://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2015/04/IGUALDAD-CASA-ADENTRO-Caja-de-Herramientas.pdf>
- CARE PERÚ
2015 Sistematización de la aplicación del enfoque de género en las experiencias implementadas por el Proyecto “Corredor de Conservación Purús – Manu”. Consulta: 02 de mayo de 2017.

http://www.amazonia-andina.org/sites/default/files/sistematizacion_purus-manu.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)
2017 Estadísticas con Enfoque de Género - Informe Técnico No 01 - Marzo 2017. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Consulta: 02 de mayo de 2017.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n01_estadisticas-genero-oct-dic2016.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)
2015 Brechas de Género 2015: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Consulta: 02 de mayo de 2017.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1309/Libro.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)
2016 Brechas de Género 2016: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Consulta: 02 de mayo de 2017.

http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1388/Libro.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
2008 Género y sustentabilidad: Reporte de la situación actual. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MNAS
2001 Guía de Relaciones Comunitarias. Lima: Ministerio de Energía y Minas.

PRO GOBERNABILIDAD

2014 Guía para la incorporación del enfoque de género e inclusión en la gobernabilidad regional. Consulta: 25 de mayo 2017.

<http://iknowpolitics.org/sites/default/files/guiagenero.pdf>

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

2002 Hacia la incorporación de una perspectiva de género en las políticas ambientales. Consulta: 29 de noviembre 2016.

<http://www.unep.org/PDF/Women/Spanish/ChapterSix.pdf>

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

2012 Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Consulta: 02 de mayo 2017.

http://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)

2014 Estrategia de comunicación y educación sanitaria para la promoción de la valoración del servicio buen uso y prácticas saludables y de higiene personal. Consulta: 02 de mayo de 2017.

<http://pnsr.vivienda.gob.pe/portal/wp-content/uploads/2015/03/RD-070-2014-PNSR-Estrategia-de-comunicaci%C3%B3n-y-educaci%C3%B3n-sanitaria-para-la-promoci%C3%B3n-de-la-valoraci%C3%B3n-del-servicio-buen-u1.pdf>

REDORTA, Josep

2005 El poder y sus conflictos o ¿quién puede más? Barcelona: Paidós.

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (Senace)

2016 Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental (Herramientas para los Evaluadores del Senace). Lima: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

WILLIAMS, Suzanne y Janet SEED

1994 *The Oxfam Gender Training Manual*. UK and Ireland: Oxfam.

ANEXOS

ANEXO A: MARCO NORMATIVO NACIONAL²⁷

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - Ley N° 28983.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Decreto Legislativo N° 1098.
- Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales - Ley N° 27558.
- Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo - Ley N° 29600, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-ED
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual- Ley N° 27942, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada - Ley N° 29409, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR.
- Ley de los trabajadores del hogar - Ley N° 27986, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-TR.
- Ley que incluye el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales - Ley N° 29700, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2014-PCM.
- Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas la política de igualdad de hombres y mujeres.
- Decreto Supremo N° 004-2008-MIMDES, precisa que los estatutos de todas las organizaciones jurídicas sin fines de lucro, deberán adecuarse a las normas de la constitución y de la Ley relativas a la igualdad jurídica del varón y la mujer.
- Acuerdo Nacional, cuya décimo primera política de Estado establece la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, que aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo”.

²⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017”, pág. 35-36

ANEXO B: MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL²⁸

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N° 22128 el 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, que dispone el compromiso de los Estados Partes del Pacto de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el mismo.
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por el Perú el 11 de agosto de 1977 y ratificado el 3 de octubre de 1980.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 del 28 de marzo de 1978, vigente desde el 28 de julio de 1978, mediante el cual los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio a hombres y mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto, como son el derecho a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias, a que las mujeres reciban protección durante un periodo razonable antes y después del parto.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 04 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982, establece que los Estados Parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. Asimismo, propone una agenda de acción para erradicar tal discriminación que incluye la incorporación del principio de igualdad del hombre y de la mujer en sus sistemas legales.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belém Do Pará, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583 del 11 de marzo de 1996.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Resolución Legislativa N° 27517 del 16 de setiembre de 2001 y ratificado el 5 de octubre de 2001. Reconoce como crimen de lesa humanidad, la violación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de agresión sexual de gravedad comparable, así como la esclavitud, el tráfico de personas en especial de mujeres y niños, siempre que los delitos enumerados consistan en un ataque generalizado contra una población civil.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluyendo sus dos Protocolos Adicionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; los cuales han sido aprobados mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 8 de octubre de 2001.
- Convenios 100 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT, 100 sobre la igualdad de remuneración, aprobado por Resolución Legislativa N° 13284.
- Convenios 111 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT, sobre la discriminación (empleo y ocupación), aprobado por Resolución Legislativa N° 17687.
- Convenios 122 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT: sobre la política del empleo, aprobado por Resolución Legislativa N° 24508.
- Convenios 156 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, aprobado por Resolución Legislativa N° 24508

²⁸ Ibidem, pág. 37-39.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Mujer Indígena, adoptada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º periodo de Sesiones: 27 de febrero a 9 de marzo de 2012.
- La Plataforma de Acción, adoptada en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing-China, 1995.
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aprobados en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000.
- Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo +5), adoptadas por consenso en el vigésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. New York, 1999.
- Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +5), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. New York, junio 2000.
- Marco de Acción de Dakar “La educación para todos: cumplir con nuestros compromisos colectivos”, adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación. Dakar-Senegal, abril 2000.
- Programa Interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y equidad e igualdad de género de la Comisión Interamericana de Mujeres-CIM de la OEA, adoptada por la Asamblea General del año 2000 y ratificada por los líderes del hemisferio en la Tercera Cumbre de las Américas.
- La Carta Democrática Interamericana, aprobada en Lima, Perú el 11 de septiembre de 2001, durante el vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
- Consenso de Quito, aprobado en la Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito – Ecuador en el 2007.
- Consenso de Brasilia, aprobado en la Décima Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL realizada en Brasil en el 2010.